



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

“CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, JUSTICIA RESTAURATIVA, CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DE ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MEDIANTE PROCESOS CULTURALES, PEDAGÓGICOS, AMBIENTALES, TECNOLÓGICOS Y DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS”

**PROYECTO 2620-SAN CRISTÓBAL: CAMINA SEGURO, VIVE SEGURO
JUSTICIA SOCIAL
PROYECTO 2633 - SAN CRISTÓBAL, UN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES
PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONVIVENCIA**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C.,**



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA DEL PROYECTO	3
2. JUSTIFICACIÓN	7
3. BASE NORMATIVA	9
4. OBJETO	11
4.1. OBJETIVO GENERAL	11
IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA JUSTICIA RESTAURATIVA, LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y LA RECUPERACIÓN DE ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN DESARROLLAR PROCESOS CULTURALES, PEDAGÓGICOS, AMBIENTALES, TECNOLÓGICOS Y DE MEDIACIÓN COMUNITARIA, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, LA GESTIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS SEGUROS, PARTICIPATIVOS E INCLUYENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS PRIORIZADOS POR LA CIUDADANÍA.	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
DE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO SE IMPACTARÁN SETECIENTOS CINCUENTA (750) CIUDADANOS CON HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA GESTIONAR LA CONVIVENCIA CONSTRUCTIVAMENTE, QUINIENTOS (500) ACTORES COMUNITARIOS, PARA UN TOTAL DE 1250 PERSONAS BENEFICIADAS DIRECTAMENTE.	13
4.3. BENEFICIARIOS INDIRECTOS.	13
4.4. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES).	13
4.5. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.	14
5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	14
5.1 PLAZO.	14
5.2 VALOR DEL CONTRATO.	14
6. DESARROLLO DEL PROYECTO.	15
7. COMPONENTES DEL PROYECTO.	18
7.1. Componente Momento de prevención social comunitaria.	18
10. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	¡Error! Marcador no definido.
12. COMPONENTE 2: CONVOCATORIA	¡Error! Marcador no definido.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

16. ITEMS NO PREVISTOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
17. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
18. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS	24
19. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN	25
EL EJECUTOR UTILIZARÁ UN INSTRUMENTO EN TIEMPO REAL QUE LE PERMITA MEDIR EL IMPACTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DICHO INSTRUMENTO SERÁ APROBADO EN EL COMITÉ TÉCNICO, EL CUAL DARÁ CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, INDICADORES QUE FACILITEN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, COMUNIDAD EN GENERAL, AUTORIDADES LOCALES Y COMUNITARIAS, ADICIONALMENTE SE ESPERA LA INICIATIVA DEL EJECUTOR PARA REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO.	26
21. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS	26
22. CRONOGRAMA DE PROYECTO.	27

1. FICHA DEL PROYECTO



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyecto(s)	PROYECTO 2620-SAN CRISTÓBAL: CAMINA SEGURO, VIVE SEGURO PROYECTO 2633 -SAN CRISTÓBAL, UN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONVIVENCIA
Sector	Presupuestos Participativos
Concepto de Gasto	Promoción de la convivencia ciudadana Acceso a la Justicia
Objeto	CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, JUSTICIA RESTAURATIVA, CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DE ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MEDIANTE PROCESOS CULTURALES, PEDAGÓGICOS, AMBIENTALES, TECNOLÓGICOS Y DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses
Meta(s) Asociada(s)PDL	<ul style="list-style-type: none">• Implementar 120 Iniciativa(s) de convivencia con participación de la ciudadanía.• Implementar 120 Acción(es) formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana• Fortalecer 100 Organización(es) comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia• Ejecutar 4 Programa(s) comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente• Implementar 24 Proyecto(s) de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia• Implementar 80 Acción(es) pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias• Implementar 24 Proyecto(s) comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiar 680 Ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente • Fortalecer 4 Programa(s) de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo • Fortalecer 1600 Actor(es) comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
Ubicación - Localización	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C.
Proceso del Proyecto	<p>Consiste en la creación de ZONAS DE PREVENCIÓN COMUNAL, integradas por el concepto clave de prevención, que hace referencia a la capacidad que permite limitar, mitigar, evitar, reducir el daño y actuar sobre sus causas, las acciones de prevención se realizarán en cinco grandes componentes, el primero de prevención social comunitaria, que desarrolla acciones para fortalecer la convivencia en las comunidades, mediante herramientas pedagógicas innovadoras para la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad, con enfoque de prevención, cultura ciudadana. El segundo denominado MASC y Justicia restaurativa, utiliza acciones pedagógicas artístico-culturales que promuevan la gestión de conflictividades y prevención de violencias en el contexto territorial. Un tercero denominado Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), ayuda a garantizar los derechos y libertades constitucionales de las personas en la localidad, considerando los comportamientos contrarios a la seguridad estipulados en el CNSCC. Un cuarto componente de resiliencia comunitaria, autocuidado en situaciones difíciles, con enfoque de prevención, prevención y participación comunitaria mediante fortalecimiento emocional; un quinto y último componente de prevención comunitaria NNA, que buscan desarrollarse metodológicamente, a partir de la apropiación de contenidos a comunidad especialmente protegida.</p>
Presupuesto a ejecutar	MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.513.400.000)
Poblacional por ciclo de vida	Al establecer metodológicamente los momentos a desarrollar con el ánimo de impactar en forma adecuada se configuran escenarios de población etaria que sea representativa integrada



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	por 25 personas por componentes, permite abarcar 9 mínimos totales de 250 personas por actividad impactando el 60% cada rango (adultez), en el caso de los NNA tienen un modelo independiente que permite transmisión de conocimiento diferencial generando un impacto del 40% del proyecto sobre adolescentes.
Población por vulnerabilidad, por género, por etnicidad	Como se argumenta en las dinámicas de acción participativa utilizadas obligan que el escenario sea representativo en comunidades especialmente protegidas que se deben categorizar en el desarrollo de todas las actividades. Proyectando del conglomerado 25% hombres, 30 % mujer, 15% LGTBIQ, 15% comunidades negras y/o afrodescendientes.
Iniciativa de presupuesto participativo	<p>47870 - San Cristóbal al viento por el fortalecimiento de la convivencia territorial</p> <p>47273 - Carnaval futbolero por la paz</p> <p>47236 - Historias vivas reconstruyendo territorio</p> <p>47264 - Redes de justicia territorial San Cristóbal</p> <p>48206 - San Cristóbal segura y comprometida</p> <p>50281 - Barrio y barra unidos por la convivencia</p> <p>55149 - Restaurando parques y senderos</p> <p>55390 - Convivir desde la diversidad</p> <p>55393 - Mi espacio, mi barrio</p> <p>55385 - Juntos por la comunidad</p> <p>55118 - Sistema de mediación comunitaria</p> <p>46747 - La convivencia y la seguridad nuestro futuro</p> <p>55384 - Integración al territorio para la construcción de convivencia territorial en entornos escolares</p> <p>55058 - Ojos de barrio</p> <p>55388 - Comunidad conectada San Cristóbal convive</p> <p>55176 - Rehabilitación</p> <p>55097 - Puentes de convivencia San Cristóbal restaura</p> <p>55179 - Incentivos para el mañana</p> <p>55172 - Espacios de confianza</p>
Políticas Públicas Relacionadas	Tiene relación directa con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana que indica el esfuerzo para incrementarse y fortalecerse con la formulación de nuevas estrategias, medios y capacidades, locales en aras de lograr mayor efectividad; identificando fallas permanentes en la ejecución de políticas de seguridad y convivencia ciudadana, es decir que la metodología aplicada en el presente proyecto mejora las capacidades humanas y técnicas de la comunidad en relación con la prevención de las violencias desde los enfoques territorial, comunitario y diferencial, diseñando intervenciones con herramientas adaptadas al contexto y las problemáticas locales,



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	esta aplicación de metodologías nos acercan a la comunidad; y por tanto contribuirán a mejorar los niveles de percepción de confianza y legitimidad que tienen las poblaciones hacia la institucionalidad. Adicionalmente, contribuye al desarrollo de la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, al promover escenarios y acciones para el relacionamiento, articulación y comunicación entre los actores con competencias en las políticas públicas de prevención, la administración entonces podrá ser más oportuna, idónea y efectiva en su intervención comunitaria para la prevención de las violaciones a los derechos humanos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, así como de las violaciones de los derechos de las personas menores de 18 años
ODS	Objetivo 16, que pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.
Modalidad Contratación y Tipo de Contrato	Licitación pública – Prestación de servicios
Gerente FDLSC	Omar Rubiano
Líder FDLSC	Jorge Mario Díaz Ocampo
Profesional de Planeación	Leonardo Fabio Pinto Medina
Abogado Revisor	Andrea Aguirre Rueda

2. JUSTIFICACIÓN

La localidad de San Cristóbal enfrenta desafíos persistentes en materia de convivencia, seguridad, consumo de sustancias psicoactivas, conflictividades vecinales, deterioro del espacio público y debilitamiento del tejido social en distintos barrios priorizados. Estas dinámicas se manifiestan en problemáticas como la desconfianza entre vecinos, la limitada articulación entre comunidad e institucionalidad, la presencia de comportamientos contrarios a la convivencia, la afectación ambiental de espacios estratégicos y la necesidad de fortalecer escenarios de mediación y justicia restaurativa. En este contexto, se hace indispensable una intervención integral que no solo atienda las manifestaciones del conflicto, sino que actúe sobre sus causas estructurales desde un enfoque preventivo, comunitario y participativo.

En respuesta a estas necesidades, surge el presente proyecto orientado a contratar los bienes y servicios necesarios para la implementación de una estrategia territorial de convivencia que



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

articule procesos culturales, pedagógicos, restaurativos, ambientales y tecnológicos, adaptados a las realidades sociales de los barrios de la localidad. La iniciativa contempla el desarrollo de brigadas barriales de convivencia, jornadas comunitarias tipo carnaval, intervenciones artísticas y deportivas, procesos de formación a líderes y juntas de acción comunal, fortalecimiento de redes de mediación comunitaria, promoción de la justicia restaurativa, implementación de sistemas colaborativos de vigilancia y recuperación ambiental de espacios estratégicos, así como la generación de espacios de escucha y acompañamiento para jóvenes en riesgo.

Esta estrategia reconoce a las organizaciones sociales, colectivos juveniles, barras futboleras, juntas de acción comunal, instituciones educativas y actores comunitarios como agentes fundamentales de transformación social. Por ello, promueve su participación activa en la construcción de zonas seguras, en la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos y en la consolidación de redes de corresponsabilidad ciudadana. De igual manera, incorpora un enfoque diferencial y de derechos humanos, incluyendo acciones específicas de formación en diversidad sexual, prevención de discriminación, fortalecimiento emocional y promoción del respeto, así como intervenciones en entornos escolares y comunitarios.

La implementación de esta estrategia requiere la provisión de bienes, insumos y servicios especializados que garanticen su adecuada ejecución y sostenibilidad, tales como herramientas pedagógicas, material didáctico, producción cultural y audiovisual, formación técnica y profesional, desarrollo de componentes tecnológicos para el mapeo de conflictos y la mediación comunitaria, así como el acompañamiento psicosocial necesario para procesos restaurativos y de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Estos elementos permitirán consolidar un modelo de intervención que trascienda la lógica punitiva y avance hacia esquemas de reparación del daño, reconciliación y fortalecimiento de vínculos comunitarios.

Asimismo, el proyecto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Local y con el propósito institucional de consolidar territorios más seguros, solidarios y participativos. Invertir en convivencia implica no solo reducir indicadores de violencia, sino también generar oportunidades para el liderazgo juvenil, la resiliencia comunitaria, la recuperación ambiental, la apropiación del espacio público y el reconocimiento positivo de las prácticas ciudadanas. La promoción de incentivos académicos, la documentación de buenas prácticas y la creación de espacios confidenciales de orientación emocional constituyen acciones complementarias que fortalecen la prevención desde una perspectiva integral.

En consecuencia, la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de esta estrategia no constituye únicamente una acción administrativa, sino una decisión estratégica orientada a transformar las dinámicas sociales de la localidad, fortalecer la corresponsabilidad entre ciudadanía e institucionalidad y consolidar un modelo de convivencia basado en el diálogo, la participación, la justicia restaurativa y el respeto por la diversidad. De esta manera, se avanza hacia la construcción de una San Cristóbal más cohesionada, resiliente y comprometida con la paz territorial.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

3. BASE NORMATIVA

NORMA	RELEVANCIA PARA EL CONTRATO ACTUAL
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – <ul style="list-style-type: none">• Artículo 1 y 2• Artículo 366	La propuesta fortalece la convivencia pacífica y la participación comunitaria, fines esenciales del Estado. Al instalar sistemas integrados de convivencia, se protege la vida y se garantiza la interacción armónica en comunidad. Justifica el uso de recursos públicos para mejorar la calidad de vida mediante acciones de prevención comunal y cohesión social.
LEYES NACIONALES <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica del Plan de Desarrollo<ul style="list-style-type: none">- Ley 152 de 1994• Régimen Municipal<ul style="list-style-type: none">- Ley 136 de 1994• Código Nacional de Policía y Convivencia<ul style="list-style-type: none">- Ley 1801 de 2016• Código de Infancia y Adolescencia<ul style="list-style-type: none">- Ley 1098 de 2006• Ley de Víctimas<ul style="list-style-type: none">- Ley 1448 de 2011	<ul style="list-style-type: none">• El proyecto responde a las metas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Local 2025–2028, cuyo diseño y ejecución está normado por esta ley.• Faculta a las alcaldías locales para diseñar y ejecutar acciones que promuevan la convivencia y seguridad ciudadana, como lo hace este proyecto en zonas priorizadas.• El proyecto impulsa mecanismos preventivos y restaurativos, fortaleciendo el tejido social y reduciendo factores de riesgo en zonas con conflictividad.• Si el proyecto incluye enfoques comunitarios con niños, niñas y adolescentes, esta norma garantiza entornos protectores y participación de menores en la construcción de paz barrial.• Aplica en caso de que las zonas priorizadas incluyan población víctima del conflicto armado, promoviendo espacios seguros, restaurativos y no revictimizantes.
DECRETOS NACIONALES <ul style="list-style-type: none">• Decreto 1860 de 1994• Decreto 4791 de 2008	<ul style="list-style-type: none">• Aplica si se articulan metodologías pedagógicas o participativas con instituciones educativas o redes de familias.• En caso de trabajar con prevención de consumo de SPA o riesgos asociados, el proyecto se ajusta a esta política nacional, incorporando estrategias comunitarias.
DOCUMENTOS CONPES <ul style="list-style-type: none">• Seguridad Ciudadana<ul style="list-style-type: none">- CONPES 3673 de 2010• Convivencia Escolar<ul style="list-style-type: none">- CONPES 3918 de 2018• Juventud<ul style="list-style-type: none">- CONPES 3850 de 2016	<ul style="list-style-type: none">• El proyecto se alinea al enfoque de prevención situacional y social del delito, una de las bases del CONPES.• Si se articulan actividades con jóvenes en entornos escolares, este documento da soporte a estrategias de cultura ciudadana, liderazgo y resolución pacífica de conflictos.• Apoya la participación activa de jóvenes como agentes de cambio en el territorio, objetivo que se refuerza mediante metodologías de empoderamiento juvenil.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

NORMA	RELEVANCIA PARA EL CONTRATO ACTUAL
POLÍTICA PÚBLICA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (2025-2028)	Fundamenta la intervención en zonas priorizadas, ya que promueve acciones comunitarias, restaurativas y preventivas con enfoque territorial.
NORMATIVIDAD DISTRITAL Y LOCAL	
ACUERDO LOCAL 136 DE 2024 – PDL SAN CRISTÓBAL 2025–2028	Justifica directamente el proyecto, dado que una de las líneas estratégicas del PDL es la seguridad humana, la inclusión, la participación y la transformación territorial mediante intervenciones integradas.
DECRETO DISTRITAL 580 DE 2023	Estructura el proceso de planeación participativa, lo cual asegura que el proyecto responde a prioridades ciudadanas recogidas en asambleas y presupuestos participativos.
DECRETO LOCAL 014 DE 2024	Sanciona y da fuerza legal al acuerdo anterior. Garantiza el respaldo institucional al proyecto como parte del plan de inversión local.
DECRETO DISTRITAL 495 DE 2023	Reglamenta la ejecución del presupuesto participativo, mecanismo a través del cual puede estar financiado el proyecto.
DECRETO DISTRITAL 411 DE 2016	Define las funciones de la Alcaldía Local en prevención, convivencia, cultura ciudadana y articulación con actores sociales. Este decreto es la base administrativa para ejecutar el proyecto desde la Alcaldía Local.
DECRETO DISTRITAL 546 DE 2007	Fortalece la lógica del proyecto al articularlo con la estrategia de entornos seguros y corresponsabilidad comunitaria.
DECRETO 657 DE 2011	Ahora bien, se genera una armonía de la política nacional con la local a través del desarrollo de políticas marco que permiten en este caso la participación ciudadana en los asuntos públicos. A su vez, con esta implementación se construyen condiciones necesarias para la convivencia ciudadana en forma recíproca, garantizando derechos fundamentales, pero también cumpliendo principios establecidos como el de seguridad, Convivencia Pacífica; Autorregulación, solidaridad social y corresponsabilidad; Prevalencia del uso del diálogo, la concertación y la negociación como mecanismos diferentes al empleo de la fuerza para restablecer la convivencia y el orden público entre otros.
DECRETO 537 DE 2023	Aunado a lo anterior, estas actividades en su conjunto son acciones en favor de la garantía progresiva de los derechos humanos, la adecuada convivencia y las garantías de acceso a la justicia de la ciudadanía, generando la articulación de políticas, productos, metas y recursos financieros, los cuales según su misionalidad aportan a la implementación de la política pública establecida en este marco normativo.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

4. OBJETO

“CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, JUSTICIA RESTAURATIVA, CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DE ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MEDIANTE PROCESOS CULTURALES, PEDAGÓGICOS, AMBIENTALES, TECNOLÓGICOS Y DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS”.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar una estrategia integral de fortalecimiento de la convivencia, la justicia restaurativa, la corresponsabilidad ciudadana y la recuperación de entornos comunitarios y escolares en la Localidad de San Cristóbal, mediante la contratación y ejecución de bienes y servicios que permitan desarrollar procesos culturales, pedagógicos, ambientales, tecnológicos y de mediación comunitaria, orientados a la prevención de violencias, la gestión pacífica de conflictos, el fortalecimiento del tejido social y la consolidación de territorios seguros, participativos e incluyentes, en cumplimiento de los proyectos participativos priorizados por la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar procesos culturales, pedagógicos y comunitarios orientados a la promoción de la convivencia pacífica, la cultura de la legalidad y el fortalecimiento del tejido social en barrios y entornos escolares priorizados de la Localidad de San Cristóbal.
- Fortalecer las capacidades de líderes comunitarios, actores sociales, estudiantes y ciudadanía en general en mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) y justicia restaurativa, promoviendo la corresponsabilidad, el diálogo y la reparación del daño como herramientas para la gestión de conflictividades.
- Desarrollar estrategias ambientales y de recuperación del espacio público que fomenten el cuidado colectivo, la apropiación territorial y la construcción de entornos seguros y sostenibles en la comunidad.
- Implementar herramientas tecnológicas y dispositivos de articulación comunitaria que faciliten la identificación temprana de conflictos, la mediación comunitaria, la participación ciudadana y el fortalecimiento de redes de apoyo para la convivencia.
- Promover acciones diferenciales de prevención de violencias y fortalecimiento



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

emocional en población priorizada, especialmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante espacios formativos, de escucha activa y acompañamiento psicosocial que contribuyan a la construcción de proyectos de vida y a la reducción de factores de riesgo.

4.2. BENEFICIARIOS DIRECTOS

<ul style="list-style-type: none">• Habitantes del barrio San Martín de Loba (líderes comunitarios, comerciantes, familias y jóvenes).• Autoridades locales (Policía Comunitaria, Inspección de Policía, Secretaría de Gobierno).• Organizaciones sociales y educativas del sector.• Integrantes de organizaciones futboleras• Líderes barriales• Organizaciones pertenecientes al Consejo Local de Barras Futboleras de San Cristóbal, Juntas de Acción comunal y comunidad en general.
Habitantes de las zonas de prevención comunal priorizadas de la localidad de San Cristóbal, especialmente aquellas con mayores índices de conflictividad, inseguridad o debilidad del tejido social.
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participen en actividades pedagógicas y metodologías restaurativas orientadas a la prevención de violencias y la promoción de la convivencia pacífica.
Líderes, lideresas y actores comunitarios locales que serán vinculados a procesos de formación, acompañamiento o fortalecimiento para la gestión comunitaria de la convivencia.
Miembros de sectores sociales con mayor vulnerabilidad, como personas víctimas del conflicto armado, personas LGBTI, mujeres, personas en condición de discapacidad, personas mayores o poblaciones étnicas residentes en el territorio
Organizaciones sociales, juntas de acción comunal, colectivos juveniles y culturales que se articulen a los sistemas integrados de convivencia como aliados o ejecutores de acciones territoriales

Productos Totales esperados del proyecto en general de ZONAS DE PREVENCIÓN COMUNAL								
	Iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	Actores comunitarios	Ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	Proyectos comunitarios o CNSCC	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecimiento organizacional comunitario a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
Componente Momento de prevención social comunitaria	05	10	100	150	01	01	10	02
Componente Momento para MASC y Justicia restaurativa	04	10	100	150	01	01	10	02
Componente Momento Código	02	10	100	150	01	01	10	02

Tabla con formato



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)								
Componente de resiliencia comunitaria, autocuidado en situaciones difíciles	03	10	100	150	00	02	10	02
Componente de prevención comunitaria NNA	08	10	100	150	00	02	10	02
TOTAL	22	50	500	750	03	07	50	10

De lo anterior en cumplimiento del plan de desarrollo se impactarán setecientos cincuenta (750) Ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente, quinientos (500) Actores comunitarios, para un total de 1250 personas beneficiadas directamente.

4.3. BENEFICIARIOS INDIRECTOS.

Con el proyecto a realizar en catorce (14) sectores de la localidad ubicados estratégicamente, donde predominan las familias nucleares, nos permite un impacto general de cobertura a diferentes ciudadanos que no participan directamente logrando dinamizar la experiencia vivencial que redunde en tiendas de barrio hasta mercados locales por la representatividad que recibe la capacitación y la voz a voz tan popularmente ejercido. Es decir que, de la población total de 387.560 habitantes, con 192.036 hombres (49,55%) y 195.524 mujeres (50,45%), se puede esperar un impacto del 1% aproximadamente, más aún cuando se habla de actividades callejeras de carácter cultural.

4.4. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES).

Existen diversas organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal y organizaciones que trabajan por el bienestar de los habitantes y promueven el desarrollo social y económico que puede ser un factor de oportunidad que permite potencializar las actividades, no obstante existen factores exógenos como el de la confianza que debilita el poder de convocatoria a la participación de actividades que estén lideradas por la administración pública, de allí el trabajo o esfuerzo que se debe realizar para lograr tener una convocatoria que permita el impacto deseado en actividades que redunden el bienestar de la convivencia y la prevención comunitaria. Para destacar en el módulo de NNA la Dirección local de Educación, debido al principio de cooperación armónica inspirada por su directora y rectores de colegio son aliados estratégicos por la población educativa que benefician en la localidad teniendo una cobertura en la localidad de San Cristóbal, de 116 colegios, de los cuales 35 son del sector oficial y 81 del sector privado.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

4.5. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

Los Derechos Humanos al ser instrumentos vivientes que evolucionan basados en las teorías aplicadas por tribunales internacionales (CIDH), permiten una dinamización constante que debe ser interpretada por los Estados con el fin de prevenir su vulneración; hablamos entonces de un deber estatal de prevención que en la actualidad no se cumple, porque no se desarrollan metodologías o mecanismos de intervención social preventiva para evolucionar de la protección individual a la colectiva, estratégica y estructural, que permita al Estado ser más eficiente en las obligaciones de respeto y garantía emanadas del artículo 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y artículo 2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, como garantía de no repetición que incluye no solo a las víctimas sino a comunidades vulnerables.

Se encuentra entonces definido que el respeto a los derechos humanos incluye la aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el derecho internacional clásico, toda vez que los Estados parte de la convención tienen la obligación de garantía con independencia, que implica el deber de que su estructura de poder público asegure el pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Estos escenarios internacionales generan obligaciones que redundan en la atención del ser humano, exigencia que hace cumplir el litigio establecido por la Corte Interamericana.

Por ende, el proyecto contará con una estrategia de enfoque diferencial, que se enmarca principalmente bajo el enfoque de derechos humanos y acogerá los principios del enfoque territorial, el enfoque de desarrollo humano, y el enfoque de género, orientación e identidad sexual.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PLAZO.

El contrato se ejecutará en un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2 VALOR DEL CONTRATO.

El valor de contrato será el valor total del presupuesto oficial correspondiente a: **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.513.400.000)** Incluye IVA y demás impuestos de ley.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

6. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta las iniciativas de presupuestos participativos y el documento “CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD” de la siguiente forma:

1. Componente Momento de prevención social comunitaria			
código	3.3. Criterios de elegibilidad y viabilidad		META
47870	línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	Implementar 120 Iniciativa(s) de convivencia con participación de la ciudadanía.
47273			
47236	concepto	Promoción de la convivencia ciudadana	
50281	Opción elegible 3: Acciones formativas para convivencias pacíficas y disfrutables que promuevan espacios seguros desde principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de derechos.		

Comentado [YG1]: Coloque en esta la 50281 ya que en la necesidad ellos la relacionan es con la meta de implementar 120 iniciativas y no con la de fortalecer

2. Componente Momento de prevención social comunitaria

código	3.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad		META
46747	línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	Fortalecer 100 Organización(es) comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	concepto	Promoción de la convivencia ciudadana	
	Opción elegible 1: Fortalecimiento de capacidades para la construcción e implementación conjunta de acciones que favorezcan la gestión de la seguridad y la convivencia.		

código	3.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad		META
48206 55058 55385 55097	línea	Mejores capacidades al servicio de la seguridad	Fortalecer 100 Organización(es) comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	concepto	Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	
			Implementar 24 Proyecto(s) comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
			Fortalecer 1600 Actor(es) comunitarios con herramientas y



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

		capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
	Identificar los puntos al interior de la localidad que requieren de mejoramientos, adquisiciones, reposiciones y/o suministros de bienes y/o servicios orientados a apoyar la Policía Metropolitana de Bogotá, con el propósito de facilitar su labor como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, para trabajar por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo y adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados. Así mismo, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros. DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	

código	3.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad		META
5511855388	línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	Implementar 80 Acción(es) pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias Beneficiar 680 Ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente
	concepto	Acceso a la Justicia	
	Opción elegible 3: Desarrollo de habilidades técnicas para la pedagogía y capacidad organizativa por parte de actores comunitarios. El Acuerdo 900 del 2023 indica que el Distrito debe fortalecer las capacidades organizativas de los actores comunitarios que prestan su concurso a la gestión pacífica de los conflictos, específicamente los conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores comunitarios y justicias propias (indígenas, afrocolombianas, Rrom). Esas habilidades consisten en que estos actores cuenten con las herramientas de pedagogía, para transmitir a la comunidad temas relacionados con la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, con lo cual contarían con la suficiente capacidad que les permita en términos adecuados al contexto comunitario hacer campañas de difusión en temas relacionados con el acceso a la justicia y la convivencia ciudadana.		

código	3.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad		META
55176 55179 55172	línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	Fortalecer 4 Programa(s) de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo
	concepto	Acceso a la justicia	
			Implementar 120 Acción(es) formativas diferenciales para la



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

55384			promoción de la convivencia ciudadana
Opción elegible 1: La gestión de Situaciones Tipo II de alta complejidad requiere de equipos interdisciplinarios adscritos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, estrategia privilegiada en el Distrito para el abordaje de este tipo de casos. Los equipos de atención pueden, además, generar estrategias de formación que incrementen las capacidades de los Comités de Convivencia Escolar. Un equipo local lo integran tres profesionales (psicología, trabajo social, pedagogía) el cual está en capacidad de brindar atención a un promedio de 30 casos simultáneamente). El número de unidades de atención requeridas depende del total de casos a atender. Para tener cobertura en la localidad se requiere contar con tres (3) unidades de atención.			

3. Componente Momento para MASC y Justicia restaurativa.			
código	3.10. Criterios de elegibilidad y viabilidad		META
472645539055393	línea	Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	Implementar 120 Acción(es) formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana
	concepto	Acceso a la justicia	
	Opción elegible 1: Acciones formativas para convivencias pacíficas y disfrutables, que promuevan la construcción de acuerdos (comunitarios, barriales, o lo que aplique) desde espacios seguros a través de los principios de igualdad, no discriminación y reconocimiento de derechos		

Lo anterior con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2026, donde su implementación se desarrollará de la siguiente forma dando cumplimiento a metas en cada uno de los componentes como se muestra en el cuadro.

Productos Totales esperados del proyecto en general de ZONAS DE PREVENCIÓN COMUNAL								
	Iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	Actores comunitarios	Ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	Proyectos comunitarios CNSCC	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
Momento de prevención social comunitaria	07	10	100	150	01	01	10	02
MASC y Justicia restaurativa	04	16	200	400	01	01	16	02
Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	03	11	200	250	01	01	11	02
Resiliencia comunitaria, autocuidado en situaciones difíciles	03	10	100	150	01	01	10	02



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Prevención comunitaria NNA	10	15	100	200	01	04	15	00
Total	27	62	700	1150	04	08	62	08

7. COMPONENTES DEL PROYECTO.

7.1. Componente Momento de prevención social comunitaria.

<p>COMPONENTE 1:</p> <p>1. FASE DE ALISTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL</p>	<p>1. FASE DE ALISTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL</p> <p>Actividad 1.1 Caracterización territorial participativa</p> <p>Realizar jornadas de diagnóstico participativo en barrios priorizados para identificar problemáticas de convivencia y seguridad.</p> <p>Subactividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de encuestas comunitarias. • Realización de mesas de diagnóstico con líderes comunitarios, barras futboleras y JAC. • Identificación de zonas con: Riñas, consumo de SPA, conflictos vecinales, deterioro del espacio público. • Elaboración de mapa comunitario de conflictividades. <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de diagnóstico territorial. • Base de datos de actores comunitarios. <p>Actividad 1.2 Focalización de territorios de intervención</p> <p>Definir los microterritorios donde se implementarán las actividades.</p> <p>Subactividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de mínimo 6 a 10 puntos críticos de convivencia. • Articulación con: Policía comunitaria, Alcaldía local, gestores de convivencia. • Priorización de zonas cercanas a: parques, canchas, entornos escolares, espacios con alta conflictividad. <p>Producto:</p> <p>Plan territorial de intervención.</p>
<p>2. FASE DE FORTALECIMIENTO</p>	<p>Actividad 2.1 Talleres de formación en convivencia y cultura ciudadana</p>



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

<p>DE CAPACIDADES COMUNITARIAS</p>	<p>Realizar procesos formativos dirigidos a organizaciones comunitarias.</p> <p>Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura ciudadana y corresponsabilidad. • Resolución pacífica de conflictos. • Código Nacional de Seguridad y Convivencia. • Prevención de violencias basadas en género. • Prevención de vinculación de jóvenes al delito. <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • talleres participativos • estudios de caso • juegos de roles <p>Intensidad sugerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 horas por sesión. <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 jornadas de formación. <p>Actividad 2.2 Formación en liderazgo y gestión comunitaria Fortalecer las capacidades organizativas de las organizaciones participantes.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo comunitario • Gestión de proyectos comunitarios • Planificación territorial • Construcción de acuerdos comunitarios. <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líderes comunitarios capacitados. <p>Actividad 2.3 Talleres de lectura territorial de seguridad Formar a los participantes en análisis comunitario de seguridad.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de factores de riesgo. • Análisis de dinámicas delictivas. • Uso de canales de denuncia. • Rutas institucionales de atención. <p>Producto: Guías comunitarias de seguridad.</p>
<p>3. FASE DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN ESPACIO PÚBLICO</p>	<p>Actividad 3.1 Brigadas barriales de convivencia musical</p> <p>(Basado en proyecto 47870)</p>



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	<p>Implementar brigadas comunitarias de convivencia mediante intervenciones musicales en espacios con afectaciones de convivencia.</p> <p>Subactividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conformación de grupo musical comunitario.• Dotación básica de instrumentos de viento.• Ensayos comunitarios.• Realización de tomas culturales en parques y espacios públicos. <p>Cada brigada incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación musical• Diálogo comunitario• Actividades pedagógicas sobre convivencia. <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 8 brigadas comunitarias. <p>Actividad 3.2 Carnavales comunitarios por la convivencia</p> <p>(Basado en proyecto 47273)</p> <p>Realizar recorridos comunitarios tipo carnaval para promover la convivencia.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño participativo del recorrido.• Convocatoria comunitaria.• Desarrollo de actividades deportivas y culturales. <p>Durante el recorrido se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentaciones artísticas• Activaciones institucionales• Puntos pedagógicos de convivencia.
--	---



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	<p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 4 carnavales comunitarios. <p>Actividad 3.3 Jornadas de recuperación simbólica del espacio público</p> <p>Realizar intervenciones comunitarias para resignificar espacios percibidos como inseguros.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza comunitaria.• Pintura de murales de convivencia.• Instalación de mensajes pedagógicos. <p>Participan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunidad• Jóvenes• Líderes barriales. <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 3 espacios intervenidos. <p>Actividad 3.4 Galería comunitaria de memoria territorial</p> <p>(Basado en proyecto 47236)</p> <p>Desarrollar una galería viva con historias del territorio.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recolección de relatos comunitarios.• Registro fotográfico de líderes y habitantes.• Diseño de piezas gráficas. <p>Productos:</p>
--	---



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

	<ul style="list-style-type: none">• Impresión de camisetas o piezas textiles con historias comunitarias.• Exposición comunitaria.
--	--

11. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

11.1. Miembros

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde local.
- Coordinador (a) designado (a) contratista (Operador).
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- DILE (Componente NNA)

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previo aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o antes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

11.2. Funciones



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada uno de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudir a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

11.3. Secretaría Técnica



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el Alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité. La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

11.4. Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En un término no mayor a ocho (08) días calendario, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento para aprobación:

- **Plan de Trabajo:** Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales “tareas”), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

18. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL – ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con los servicios realizados y la entrega de los elementos que componen cada actividad establecida en el plan de trabajo aprobado por las partes en el comité técnico, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará por el 20 % con el cumplimiento de lo siguiente:

- Presentación del plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato
- El avance del 20% de la ejecución del contrato

El segundo pago será del 40% de acuerdo con los servicios efectivamente realizados y entregados del 60% de las actividades establecidas en el plan de trabajo.



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Un tercer pago del 30% de acuerdo con los servicios efectivamente realizados y entregados del 90% de las actividades restantes establecidas en el plan de trabajo.

Un último pago del 10% contra acta de liquidación.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago. En todo caso el pago estará sujeto a la programación del PAC. Previo a la radicación de las facturas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1.993, Ley 797 de 2.003 y el Decreto Ley 2150 de 1.995. De igual manera debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

Para los informes se debe tener en cuenta que:

- Cada informe tendrá detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma planteado al inicio del proceso.
- Los informes deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos.
- Los informes entregados deberán tener la caracterización de los grupos poblacionales intervenidos con enfoque poblacional, diferencial y de género.
- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución financiera en matriz de formato Excel.
- El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.

19. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

Ante la necesidad de desarrollar mecanismos para mejorar las condiciones ambientales de la ciudad y abordando la problemática que representan los plásticos de un solo uso, se expidió el Acuerdo Distrital N°. 808 de 2021 “Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en sus Entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades”. Adicionalmente, se emitió el Decreto Distrital N°. 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Distrito Capital", por ende, se debe tener en cuenta para el desarrollo de todas las actividades que incluyan elementos acordes con las exigencias establecidas.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 540 de 2013, definió las compras verdes como el “proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido”. Al respecto, es necesario mencionar que a pesar de que este Acuerdo se refiere a compras verdes, actualmente el concepto ha venido trascendiendo a “compras sostenibles”, partiendo de que la compra verde se basa en la incorporación de requerimientos ambientales en los contratos efectuados por las entidades, que apunten a la eficiencia energética, el uso de productos reutilizables, el empleo de energías renovables, la minimización de emisiones, y la adecuada gestión de residuos sólidos, entre otros, por ende en el desarrollo del futuro contrato se dejara evidencia de lo actuado cumpliendo el marco normativo de exigencia que se tenga en la actualidad. (Ficha de Contratación 6, 11, 17, 18, 23, 25 y 26)

20. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO.

El ejecutor utilizará un instrumento en tiempo real que le permita medir el impacto de cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, dicho instrumento será aprobado en el comité técnico, el cual dará cuenta de los resultados del proyecto, indicadores que faciliten la evaluación del proceso, beneficiarios del proyecto, comunidad en general, autoridades locales y comunitarias, adicionalmente se espera la iniciativa del ejecutor para realizar otras actividades que permitan la evaluación de impacto.

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos.

El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar en forma mensual el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.

21. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

En virtud del principio de transparencia, contemplado en el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, se hace necesaria la realización de las siguientes jornadas, actividades o presentaciones, que estarán a cargo del ejecutor con apoyo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la gestión, solicitud de espacios y publicidad:



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

- Presentación pública general del contrato o convenio suscrito, para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, entre otros.
- Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL), para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, y demás aspectos sobre los cuales se requiera ampliación, precisión o claridad.
- Presentación final o evento de cierre, para realizar la entrega y/o reporte oficial de los resultados, productos y experiencias obtenidos con la ejecución del proceso.

Notas:

- El ejecutor realizará el registro de asistencia de los participantes y demás evidencias de las presentaciones realizadas.
- El ejecutor debe garantizar el uso de la plataforma virtual sin cargo económico alguno adicional al presupuesto oficial, toda vez que las TIC, ofrecen diferentes alternativas de aplicaciones para realizar reuniones con amplio número de asistentes de forma gratuita.

22. CRONOGRAMA DE PROYECTO.

El presente cuadro es sujeto a modificaciones según plazos de estructuración en la etapa precontractual.

ACTIVIDADES	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presentación pública	X				
Primer Comité técnico de seguimiento	X				
COMPONENTE DE EJECUCIÓN. PREVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA	x	x	x	X	x
Componente Momento para MASC y Justicia restaurativa.	x	x	x	x	x
Componente Momento Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).	x	x	x	x	x
Componente Momento De Resiliencia Comunitaria, Autocuidado En Situaciones Difíciles	x	x	x	x	x
Componente De Prevención Comunitaria NNA	x	x	x	x	x



ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal